72

mereçido en dicho derecho que pues el dicho Juan ffijo aya fecho pecado al dicho
conçejo e ofiçiales e omes buenos que los aya menospreçiado e dado a reçetar personas
desta dicha çibdat e otros a las [illegible] que por el fuero puestas para guarda
el dicho preçio que lo aya e [illegible] por bien fecho.

Arrendamiento del mes de mayo
primero que viene.

Lunes postrimero dia de abril año del nasçimiento del nuestro Saluador Ihesu Christo de mill CCCC
[illegible] años este dia ante [illegible] del jurado Aluaro fijo [illegible]
por arrendamiento en la plaça de Santa Catalina por Miguel [illegible] pregonero
por el dicho conçejo el mes de mayo primero que viene e non se fallo persona
alguna que tanto diese nin prometiese dar por arrendamiento del dicho mes
como Lope Aurolino que dio e prometio dar ocho mill mrs. de dos
blancas el mr. por cinco doblas que le fueron prometidas e dadas por poner
la renta del dicho mes en el dicho preçio de los dichos ocho mill mrs. de las
dichas dos blancas el dicho jurado visto que se non fallaua persona alguna que tan-
to diese nin prometiese dar por renta del dicho mes como el dicho Lope
Aurolino que dio e prometio dar los dichos ocho mill mrs. de las dichas
dos blancas por las dichas cinco doblas fizo rematar en el dicho arren-
damiento por el dicho preçio de los dichos ocho mill mrs. a toda su ventura
e [illegible] e a pagar por terçios del dicho mes de diez en diez
dias [illegible] el qual dicho Lope Aurolino que presente era reçibio
en si del dicho jurado el dicho arrendamiento por el dicho preçio de los dichos
ocho mill mrs. de las dichas dos blancas el mr. por las dichas cinco doblas
de oro que por el dicho jurado le fueron dadas a toda su ventura e
[illegible] e prometio de pagar los dichos mrs. por terçios
del dicho mes de diez en diez dias [illegible] e por lo asy conpl-
ir obligo sus bienes e [illegible] Jayme Mercader e ffrançisco Martinez [illegible] por ante
[illegible] agostadores de [illegible].